


| | |
|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA |
| | PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| | CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 017 - 2020 |

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 017

| | |
|---------------------------------|---|
| CIUDAD Y FECHA | Ibagué, 12 de Mayo de 2020 |
| CONTRATANTE: | INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE |
| CONTRATISTA: | DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS – representante legal BLANCA NIDIA CIFUENTES |
| C.C. No. – Nit. | 809.005.090 - 0 |
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE COMPRAVENTA |
| OBJETO: | CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA 368 KITS PARA ESTUDIANTES DE (160 DE PREESCOLAR Y 208 PRIMERO DE PRIMARIA) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE |
| PLAZO: | Quince (15) DIAS a partir de la firma del acta de iniciación |
| VALOR: | DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 12.640.800) IVA INCLUIDO |
| FORMA DE PAGO: | CONTRAENTREGA |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: | 21 - FUNCIONAMIENTO 21 2 – GASTOS GENERALES 21 2 1 – ADQUISICION DE BIENES 21 2 1 2 – MATERIALES Y SUMINISTROS 21 2 1 2 2 – MATERIALES Y SUMINISTROS GRATUIDAD MEN |

Entre los suscritos FLORENCIO CRUZ VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE y la empresa DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS con Nit: 809.005.090 – 0 y su representante legal Blanca Nidia Cifuentes, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de Compraventa, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA 368 KITS PARA ESTUDIANTES DE (160 DE PREESCOLAR Y 208 PRIMERO DE PRIMARIA) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE**". PARAGRAFO. Obligaciones del contratista. El contratista se obliga para con la



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NO. 017 - 2020

Institución Educativa a 1) suministrar la totalidad de los elementos que a continuación se relacionan:

160 KITS PARA PREESCOLAR:

VALOR UNITARIO \$ 36.950

VALOR TOTAL 160 KITS PARA PREESCOLAR: \$ 5.912.000


CADA KIT DEBE CONTENER Y DEBERAN ENTREGARLOS EMPACADOS CADA UNO

| Items | Descripción | Cantidad |
|-------|--|----------|
| 1 | Block papel tamaño carta papel blanco | 1 |
| 2 | Carpeta legajadora con gancho tamaño oficio plástica | 1 |
| 3 | Tijeras punta roma | 1 |
| 4 | Pliego de papel sede colores surtidos | 15 |
| 5 | Paquete papel silueta x 10 x 1/8 colores surtidos | 1 |
| 6 | Rollo de lana (1 amarillo, 1 azul, 1 rojo, 1 negro) | 4 |
| 7 | Colbon x 200 ml | 1 |
| 8 | Block 19.87 1/2 carta de papeles mixtos x50 hojas | 1 |
| 9 | Caja colores largos x 12 triangulares | 1 |
| 10 | Lápiz mirado 2 negro | 2 |
| 11 | Domino para niños en madera con dibujos de (frutas ó animales) | 1 |
| 12 | Paquete de cartulina colores fuertes x 10 x 1/8 | 1 |
| 13 | Borrador de nata grande | 1 |
| 14 | Sacapuntas metálico | 1 |

208 KITS PARA PRIMERO DE PRIMARIA:

VALOR UNITARIO \$ 32.350


VALOR TOTAL 208 KITS PARA PRIMERO: \$ 6.728.800

| | |
|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA |
| | PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| | CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 017 - 2020 |

CADA KIT DEBE CONTENER Y DEBERAN ENTREGARLOS EMPACADOS CADA UNO:

| Items | Descripción | Cantidad |
|-------|---|----------|
| 1 | Block papel tamaño carta papel blanco | 1 |
| 2 | Lápiz mirado 2 negro | 2 |
| 3 | Lápiz mirado 2 rojo | 1 |
| 4 | Paquete de cartulina colores fuertes x 10 x 1/8 | 1 |
| 5 | Paquete papel silueta x 10 x 1/8 colores surtidos | 1 |
| 6 | Caja plastilina larga x 12 | 1 |
| 7 | Caja colores largos x 12 triangulares | 1 |
| 8 | Cartilla actividades para niños (sopas de letras, crucigramas etc.) | 1 |
| 9 | Marcadores plumones delgados x 12 | 1 |
| 10 | Colbon x 200 ml | 1 |
| 11 | Block de hojas tamaño carta de colores x30 hojas | 1 |
| 12 | Juego de mesa parques cartón | 1 |
| 13 | Cuerda de saltar polipropileno x2mts | 1 |
| 14 | Borrador de nata grande | 1 |
| 15 | Sacapuntas metálico | 1 |

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos a suministrar de manera individual, que se encuentren fabricados de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) hacer entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencias y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: **Primera.** La Institución Educativa se obliga a adquirir los productos entregados por el Vendedor, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. **Segunda.** —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. **Tercera.** —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la

| | |
|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA |
| | PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| | CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 017 - 2020 |

obligación de pagar **SEGUNDA DURACIÓN**. El presente contrato tendrá una duración Quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR**. El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 12.640.800) IVA INCLUIDO. **CUARTA. FORMA DE PAGO**. El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará a la entrega de los elementos a satisfacción. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor FLORENCIO CRUZ VELEZ, Rector de la Institución. **QUINTA GARANTIA** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE a garantizar la calidad de los productos a suministrar. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO**. El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD**. El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal de 21 2 1 2 2 – MATERIALES Y SUMINISTROS GRATUIDAD MEN. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Compraventa quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO al Rubro Materiales y Suministros**, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO**. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**. El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, c) Formato Único de Hoja de Vida, d) Certificación de paz y salvo parafiscales expedido por Contador Público o Revisor Fiscal del Contratista o en su defecto el recibo de pago con el sello del banco. e) Fotocopia del documento de identidad f) RUT g) Certificado Cámara de Comercio h) El Contratista deberá publicar el presente documento en la Gaceta Municipal, si a ello hubiere lugar y además deberá presentar



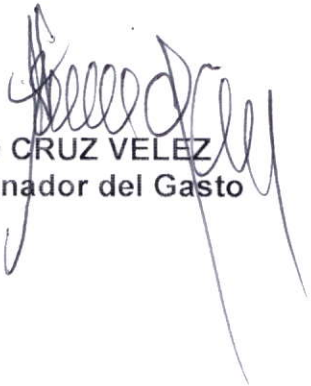
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA


PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NO. 017 - 2020

estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a los Acuerdos Municipales Diciembre de 2012, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay del Contrato y debidamente firmado por las partes. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en la ley 715 de 2001 el Manual de Contratación adoptado por la Institución.

Para constancia se firma en Ibagué, el día Doce (12) del mes de Mayo de dos Mil veinte (2020).


FLORENCIO CRUZ VELEZ
Rector-Ordenador del Gasto
Supervisor


DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS
NIT: 809.005.090
BLANCA NIDIA CIFUENTES
Representante Legal
CONTRATANTE

REVISO: JONATHAN MANJARRES
ASESOR JURIDICO